



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 18 de Septiembre de 1973.-

557/73

EXPTE N° 1456/73

VISTO:

Las actuaciones del expediente del rubro y de su agregado N° 272/73, relativas a la necesidad de distribuir adecuadamente y en la medida de lo posible los fondos asignados a esta Universidad para la Finalidad CIENCIA Y TECNICA mediante Decreto N° 3922/73 (Transferencia de la Universidad Nacional de Tucumán) y Decreto N° 4216/73 (Refuerzo asignado para el ejercicio 1973) y con destino a los diferentes Programas aprobados por la Subsecretaría de Ciencia y Técnica, y

CONSIDERANDO:

Que el reajuste a efectuarse consiste únicamente en la transferencia parcial de créditos de una partida principal a otra y siempre dentro de un mismo inciso Presupuestario, conforme lo previsto por el Art. 108 de la Ley N° 17245 y demás normas en vigencia;

POR ELLO:

teniendo en cuenta lo solicitado y propuesto por la Comisión de Ciencia y Técnica en estas actuaciones como la petición de diferentes Responsables de Programas con la aprobación del Consejo de Investigaciones de // esta Universidad y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 108 de la Ley N° 17245 y por los S. Decretos N° 35/73 y N° 349/73;

EL INTERVENTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- Transferir la suma de \$499.480.= de la Partida Principal 1210. BIENES DE CONSUMO a la Partida Principal 1220. SERVICIOS NO PERSONALES, dentro del Inciso 12, y la suma de \$18.000.= de la Partida Principal 4110. BIENES DE USO a la Partida Principal 4120. MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES, dentro del Inciso 41, del Presupuesto de esta Universidad para el corriente Ejercicio, Programa 577. INVESTIGACION CIENTIFICA Y TECNICA y de acuerdo al siguiente detalle:

FINALIDAD 8-CIENCIA Y TECNICA-  
FUNCION 90- CIENCIA Y TECNICA SIN DISCRIMINAR  
JURISDICCION 40 - MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

Código Contable	Partidas Prin- cipal	Par- cial	D E N O M I N A C I O N	Importe en \$
Programa 577- Investigación Científica y Técnica Caracter 2- O.D.137 - Universidad Nacional de Salta				
279021	1210		Bienes de Consumo	-499.480
279439	1220		Servicios no personales	499.480
279048	4110		Bienes de Uso	-18.000
279447	4120		Materias primas y materiales	18.000
			Total Programa 577	=.=

///...



ARTICULO 2°.- Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo anterior, ajústanse de la siguiente manera las cifras asignadas a cada uno de los Programas de Investigación y Desarrollo de esta Universidad, sin modificación del total asignado a cada uno y dentro del crédito total acordado por Inciso:

	\$
-Programa 051.J.03.Resp.Dr.Arturo Oñativia:	
4110. Bienes de Uso .....	300.000
-Programa 051.J.07.Resp.Ing.Julián E.Finetti:	
1220. Servicios no personales.....	30.000
4110. Bienes de Uso.....	60.000
-Programa 051.J.21.Resp.Lic.Héctor E.Maletta:	
1210. Bienes de Consumo.....	5.000
1220. Servicios no personales.....	25.000
-Programa 051.J.02.Resp.Dr.Oscar V.Oñativia:	
1210. Bienes de Consumo.....	50.000
1220. Servicios no personales.....	100.000
-Programa 051.J.09.Resp.Ing.Gabriel R.Yussen:	
1210. Bienes de Consumo .....	41.000
1220. Servicios no personales.....	9.000
4110. Bienes de Uso.....	150.000
-Programas 051.J.05/06.Resp.Ing.Rolando Poppi:	
1120. Personal Temporario .....	194.320
1210. Bienes de consumo .....	21.000
1220. Servicios no personales.....	20.000
4110. Bienes de Uso.....	20.000
4120. Materias primas y materiales.....	8.000
-Programa 051.J.04.Resp.Dr.Juan C.Gottifredi:	
1120. Personal Temporario.....	204.100
1210. Bienes de consumo .....	13.000
1220. Servicios no personales.....	20.000
4110. Bienes de Uso.....	20.000
4120. Materias primas y materiales.....	10.000
-Programas 051.J.10/20.Resp.Dr.José G.Viramonte:	
1210. Bienes de consumo .....	35.000
1220. Servicios no personales.....	65.000
4110. Bienes de Uso.....	100.000
-Programa 051.J.14.Resp.Dr.Ernesto S.Delgado:	
1220. Servicios no personales.....	20.000
4110. Bienes de Uso.....	50.000
-Programa 051.J.01.Resp.Comisión Ciencia y Técnica:	
1120. Personal Temporario.....	192.580
1210. Bienes de consumo.....	5.520
1220. Servicios no personales.....	210.480
3150. Ap.a Activ.no lucrativas.....	500.000
4110. Bienes de Uso.....	50.000
	958.580
SUB-TOTAL.....	2.529.000
Transporte.....	2.529.000

///...






	\$
Transporte.....	2.529.000
<u>-Comisión Asesora Regional del Noroeste:</u>	
1120. Personal Temporario.....	150.000
1210. Bienes de Consumo.....	100.000
3150. Ap.a Activ.no lucrativas.....	200.000
4110. Bienes de Uso.....	100.000
	<u>550.000</u>
<u>TOTAL GENERAL.....</u>	<u>3.079.000</u>

ARTICULO 3°.-Consecuentemente quedan ajustados en los siguientes valores y partidas las cifras que tienen asignadas los diferentes Proyectos del Programa de Apoyo General 051.J.01 a cargo de la Comisión de Ciencia y Técnica del Consejo de Investigación de esta Universidad:

<u>-Proyecto 1.Sulfonación de Hidrocarburos Aromáticos.</u>	
<u>Resp.Ing.Oscar Daniel Quiroga:</u>	
1120. Personal Temporario.....	\$ 17.710
<u>-Proyecto 2.Aplicaciones Fluidodinámicas en la Ing.Qca.</u>	
<u>Resp.Dr.Juan Carlos Gottifredi:</u>	
1120. Personal Temporario.....	\$ 17.070
<u>-Proyecto 3. Intercambio Científico y Técnico.</u>	
<u>Resp.Ing.Rolando F.Poppi:</u>	
1220. Servicios no personales.....	\$ 20.480
<u>-Proyecto 4. Biblioteca y Servicio de Documentación.</u>	
<u>Resp.Ing.Julián E.Finetti:</u>	
1120. Personal Temporario.....	\$ 16.250
1210. Bienes de Consumo.....	\$ 5.520
	<u>21.770</u>
<u>-Proyecto 5. Planta Piloto(Diseño, Montaje y Pta.en Marcha)</u>	
<u>Resp.Dr.Rubens Eduardo Pocoví:</u>	
1120. Personal Temporario.....	\$ 49.720
<u>-Proyecto 6. El Terciario en el N.O.A.</u>	
<u>Resp.Dr.José G.Viramonte:</u>	
1120. Personal Temporario.....	\$ 41.830
<u>-Comisión de Ciencia y Técnica:</u>	
1120. Personal Temporario.....	\$ 50.000
1220. Servicios no personales.....	\$ 190.000
3150. Ap.a Activ.no lucrativas.....	\$ 500.000
4110. Bienes de Uso.....	\$ 50.000
	<u>790.000</u>
<u>TOTAL PROGRAMA 051.J.01.....</u>	<u>\$ 958.580</u>

ARTICULO 4°.- Hágase saber; dése cuenta al Poder Ejecutivo Nacional por intermedio del Ministerio de Hacienda y Finanzas conforme lo establecido por el Art.108 de/ la Ley N°17245; comuníquese al Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Subsecretaría de Ciencia y Técnica de la Presidencia de la Nación; tome razón Dirección General de Administración a los efectos de su inmediato cumplimiento y siga luego al Consejo de Investigación de la Universidad para su conocimiento y demás efectos.-

  
Conl. Pub. Nac. VICTOR OSCAR GIMENEZ  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

  
Dr. ERNESTO SANTOS DELGADO  
SECRETARIO ACADEMICO

  
Dr. HOLVER MARTINEZ BORELLI  
INTERVENTOR